



AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA LIBRO ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO AÑO 2.014
**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014**

En la villa de Aozaina y en el salón de actos de la Casa Consistorial siendo las 14,30 horas del día 27 DE FEBRERO DE 2014, se reunió, con las personas que a continuación se indican, convocadas para este día y hora, a fin de tratar el orden del día, el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente Don Antonio Pérez Rueda y da fe del acto el Secretario de la Corporación Don Manuel Álvarez Medina.

CONCEJALES PRESENTES

D. Antonio Pérez Rueda (Alcalde Presidente)

D^a María José Sánchez del Río

D^a María José Arias Navarro

D. Miguel Arjona Trujillo Excusa asistencia

D^a Francisca Arjona Bellido

D Luis Gil Soto

D^a Dolores Rojas sanchez

D^a María Luisa Bellido Bellido Excusa asistencia

D^a Rocio Merino Sanchez Excusa asistencia

D Simon Navarro Navarro Excusa asistencia

D

Por orden del Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, se procede a tratar sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

PUNTO UNICO.- MOCION PSOE EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA LOCAL EN CONTRA DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Leida y expuesta la moción, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el



AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA LIBRO ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO AÑO 2.014

otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aozaina, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se declaró por finalizado el acto, siendo las 21,19 horas del citado día y extendiéndose la presente acta de que como Secretario CERTIFICO.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario

